

Abnl 1974 FR 108
F2

RECUPERANDO ALGO DE LO MUCHO QUE ESSO ROBA AL PUEBLO

LA EMPRESA ESSO S.A., UNO DE LOS PRINCIPALES MONOPOLIOS CAPITALISTAS, SOSTEN DEL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO, PAGO AL ERP, POR LA LIBERACION DE SU EJECUTIVO VICTOR SAMUELSON, 18.000.000.000 DE PESOS.

LA PRINCIPAL EXIGENCIA, EL REPARTO A NUESTRO PUEBLO DE 4.200.000.000 DE PESOS EN ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA ALIVIA LA MISERIA FUERON PROHIBIDOS POR EL GOBIERNO ARGENTINO.

EL ESTADO MAYOR DEL "EJERCITO REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO" DECIDIO ENTONCES HACERSE CARGO DE DESTINAR 10.000 MILLONES DEL PAGO A CUBRIR ELEMENTALES NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES ARGENTINOS. EL RESTO 8.000 MIL MILLONES SE DEDICA A LOS GASTOS DEL DESARROLLO EN CHILE, BOLIVIA, URUGUAY Y ARGENTINA, DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO, SIENDO EL MIR, ELN, TUPAMAROS y ERP LOS QUE UTILIZARAN SUS PARTES IGUALES PARA INCREMENTAR CON EFICACIA LA LUCHA ARMADA REVOLUCIONARIA EN ESTA PARTE DE NUESTRA AMERICA.

EL IMPERIALISMO YANQUI Y SUS PODEROSAS EMPRESAS CAPITALISTAS, ENRIQUECIDAS CON EL ESFUERZO DE LOS TRABAJADORES ARGENTINOS Y AMERICANOS, SE VE OBLIGADO A DEVOLVER ASI UNA PEQUEÑA PARTE DE LAS INMENSAS GANANCIAS EXTRAIDAS DE NUESTRAS PATRIAS. PODEMOS HABLAR CON ESTE PEQUEÑO EJEMPLO, DE CUAL ES EL CAMINO Y CUAL ES EL METODO DE ACCION, QUE NUESTRO PUEBLO REVOLUCIONARIO APLICARA EN EL CAMINO DE SU LIBERACION, QUE NO SON MERAS PALABRAS ENGAÑOSAS DE LOS QUE REALMENTE LES INTERESA DEFENDER EL CAPITAL A LAS EMPRESAS IMPERIALISTAS, QUE DESTINAN GENDARMES ARGENTINOS PARA CUSTODIAR A SUS EMPRESAS, PONIENDO SU VERDADERA CARA OPUESTA A LA FELICIDAD DEL PUEBLO, CONTRARIA A LA REVOLUCION SOCIALISTA, SU VERDADERA CARA CONTRARREVOLUCIONARIA. LOS QUE A PESAR DE LA MISERIA DEL PUEBLO ARGENTINO, SE OPOEN Y PROHIBEN LOS REPARTOS EXIGIDOS A UNA EMPRESA IMPERIALISTA, EN BENEFICIO DIRECTO DE ESTE MISMO PUEBLO.

DETENCION de SAMUELSON: SUS MOTIVOS

EL 6 DE DICIEMBRE, EN CAMPANA EN LA SEDE SOCIAL DE ESSO, QUE TIENE ALLI UNA DE SUS DESTILERIAS Y REFINERIAS DE PETROLEO ARGENTINO, FUE ARRESTADO POR NUESTRO COMANDO "SILVATETTAMANTI" DE LA UNIDAD NORTE DE Bs. Aires, ESTE EJECUTIVO IMPERIALISTA. -EL ARRESTO SE DEBIO A LA CONSECUENCIA DE LA LUCHA REVOLUCIONARIA CONTRA EL IMPERIALISMO Y SUS MONOPOLIOS, EXPRESANDO LA CRECIENTE INQUIETUD DE NUESTRO PUEBLO Y SUS ANSIAS DE LOGRAR LA LIBERACION NACIONAL Y SOCIAL EN LA SEGUNDA Y DEFINITIVA INDEPENDENCIA.-

EL EJERCITO REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO, ANTE LOS NUEVOS HECHOS OCURRIDOS EN LA SITUACION NACIONAL CON LA ASUNCION DEL GOBIERNO DE CAMPORA, RATIFICO EN UNA CARTA PUBLICA LA DECISION DE SEGUIR ATACANDO A LAS EMPRESAS IMPERIALISTAS, QUE RADICADAS EN NUESTRO PAIS SE ENRIQUECEN A EXPENSAS DEL TRABAJO DE LOS OBREROS Y DEL PUEBLO ARGENTINO, CONSTITUYENDO EL ENEMIGO DIRECTO DE LA LIBERACION NACIONAL Y SOCIAL DE NUESTRA PATRIA, POR SU MANEJO E INFLUENCIA EN LAS DECISIONES DE LOS SUCESIVOS GOBIERNOS PRO-IMPERIALISTAS DE LA ARGENTINA.-

ES POR ESTO QUE FUE ARRESTADO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1973 EN CAMPANA, VICTOR SAMUELSON.-

SU LIBERACION INDEMNIZACION AL PUEBLO ARGENTINO

EL ERP, EN EL COMIENZO DE LAS NEGOCIACIONES LLEGO A UN ACUERDO CON LA ESSO DEL PAGO DE 14.000 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES 4.000 MILLONES DEBIA REPARTIR LA EMPRESA EN ELEMENTOS AL PUEBLO, PREVIA COMUNICACION POR SOLICITADA PUBLICA.-

ESTA LARGA LISTA DE LUGARES A REPARTIR SALIO PUBLICADA EN EL PERIODICO DEL ERP "ESTRELLA ROJA" Nº 28; EL RESTO 10000 MILLONES DE PESOS SE APLICARIA: A REPARTIR POR EL ERP ELEMENTOS A NUESTRO PUEBLO 5.000 MILLONES; y 5.000 MILLONES DISTRIBUIDOS A LAS ORGANIZACIONES REVOLUCIONARIAS DE CHILE, BOLIVIA, URUGUAY Y ARGENTINA POR PARTES IGUALES, PARA SUBVENCIONAR LA LUCHA.-

A ESTE ACUERDO CON LA EMPRESA IMPERIALISTA ESSO SE LLEGO EL 25 DE DICIEMBRE. POSTERIORMENTE, YA CONVENIDO, LA EMPRESA NO CUMPLIO CON EL ACUERDO Y COMENZARON A CONTRAPONER SUMAS INFERIORES.-

ANTE ESTO, EL ESTADO MAYOR DEL ERP, RESOLVIO PONER PLAZO DEFINITIVO EL 20 DE FEBRERO DE 1974 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO Y UNA MULTA DIARIA DE 50 MILLONES POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO.-

LLEGADO EL PLAZO Y ANTE LA FALTA TOTAL DE CUMPLIMIENTO, POR RESOLUCION Nº 225 EL ESTADO MAYOR DEL ERP DA PLAZO DE 72 HORAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO RESOLVIENDO LA EJECUCION SUMARIA DEL REO PARA EL CASO DE NO CUMPLIR LAS EXIGENCIAS.-

